

NOTA/SUOC N° 145 /2024.-

Caacupé, 29 de mayo de 2024.-

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción:

REF.: "COMPRA DE DESMALEZADORA - AD
REFERÉNDUM" – PAC/ID N° 441.170.-

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted, a objeto de solicitar la autorización para comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 44 de la Ley 7021), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a la Reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al Art. 44 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N°7021 de Suministro y Contrataciones Públicas. El pedido obedece a que no existe ningún impedimento legal para realizar el llamado Ad referéndum correspondiente al llamado "COMPRA DE DESMALEZADORA - AD REFERÉNDUM" – PAC/ID N° 441.170.-

Atentamente



Jefe SUOC

Lic. Sirley Ayala
Jefa SUOC.